

DECRETO N° 1212

NEUQUÉN, 18 SEP 2009

El Expediente OE N° 9011-V-09 y la nota s/n° efectuada por las señoras Victoria Villegas y Sonia Jaque, madres de quienes en vida fueron Belén Araya y Franco Castro, fallecidos en un accidente de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan se declare de interés municipal la “**CAMPAÑA NACIONAL ESTRELLAS AMARILLAS**” organizada por padres de hijos que perdieron la vida en accidentes de tránsito, a realizarse el día 21 de septiembre de 2009, sobre calle Montevideo y Avenida Olascoaga, lugar del accidente;

Que dicha campaña consiste en pintar una estrella amarilla donde sucedió un hecho trágico, a fin de despertar un fuerte valor pedagógico y aportar a la construcción de la memoria colectiva de toda una sociedad que vive y sufre el drama que representa hoy la siniestralidad vial; adjuntando firmas de padres de otras víctimas de igual índole y modelos de banners de estrellas confeccionados por la Red Nacional Familiares de Víctimas de Tránsito;

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo sugiere declarar interés municipal la Campaña mencionada; contándose con el V° B° del responsable de la Unidad de Intendencia y del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

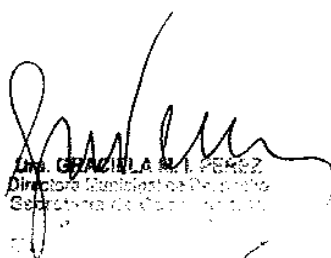
Que la Dirección de Mesa de Entradas de la Unidad de Intendencia eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal la “**CAMPAÑA NACIONAL ESTRELLAS AMARILLAS**” organizada por padres que han perdido hijos en accidentes de tránsito, a realizarse el día 21 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los conside-


Dña. GIZELLA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación e I.

randos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Coordinación e
----- Infraestructura, hágase llegar una copia del presente Decreto a
las señoras Victoria Villegas y Sonia Jaque.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-



[Handwritten signature]
Dra. GARCÍA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

